

Mediante Resolución de 10 de junio de 2025, de la Subsecretaría de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda se convocó bolsa de empleo temporal extraordinaria por razones de urgencia en puestos de trabajo de la APT-APF-01, subalterno, Convocatoria 1009-L/25, (DOGV núm. 10129 de 12-06-2025) para la cobertura de puestos de atención directa para sustituciones en centros integrados en el sistema valenciano de servicios sociales

De conformidad con lo dispuesto en el resuelvo quinto, apartado cinco de la citada resolución, y tras la valoración de las alegaciones presentadas, en fecha 21 de julio de 2025 la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Empleo Temporal ha formulado propuesta de listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas de la bolsa de empleo temporal extraordinaria convocada.

De acuerdo con la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Función Pública, y la Resolución de 12 de febrero de 2024 de la consellera de Hacienda, Economía y Administración Pública por las que se delega a la Subsecretaría, la competencia para la constitución y el funcionamiento de las bolsas de empleo temporal para atender las necesidades de cobertura derivadas de la sustitución transitoria de la persona ocupante, de ejecución de programas de carácter temporal y acumulación de tareas, esta Subsecretaría en uso de las facultades que tiene delegadas

RESUELVE

Primero. - Elevar a definitivo el listado de personas admitidas y excluidas de la bolsa de empleo temporal extraordinaria por razones de urgencia en puestos de trabajo de la **de la APT-APF-01, subalterno**, una vez analizadas las alegaciones presentadas.

Segundo. - Ordenar la publicación del mencionado listado en la página web de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana:

https://www.gva.es/es/inicio/atencion_ciudadano/buscadores/busc_empleo_publico

(Descripción 1009-L/25) y constituir la bolsa de empleo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que ha dictado el acto recurrido en el término de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 114, 115, 123 i 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o interponer directamente recurso contencioso administrativo en el término de dos meses a contar a partir del día siguiente a su notificación, ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 14 i 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso que estime conveniente para la defensa de sus intereses.

LA SUBSECRETARIA